Gaceta de la Nueva Granada.

En Lenguasaque se ha concluido el local de la carcel de tapia i teja, i están hechos los cimientos para las paredes que deben encerrar el patio i corrales. Se han invertido mil cuatrocientos pesos en esta obra de las rentas comunales i trabajo subsidiario, Se ha construido una capilla con las rentas pertenecientes al Santo patrono de aquel lugar. Tambien se ha solado i refaccionado: el local de aquella èscuela.

En la villa de Ubaté se principió a trabajar en la refaccion de la Iglesia, con el trabajo personal i contribuciones voluntarias del cura i vecinos; pero se ha vuelto a paralizar la obra por falta de fondos. La casa curalha sido reedificada en parte, i en parte refaccionada a espensas del parroco.

Con esta nota queda concluido mi informe sobre obras públicas de la provincia, hasta principios del año entrante en que tendré la satisfaccion de poner en conocimiento del Gobierno las que se concluyan en todo el curso del presente.

Soi de US, mui atento, obediente servidor. Monso Acevedo.

CARA DE REPUIO, INSTRUCCION I BENEFICENCIA TOR DOCOTA.

República de la Naeva Granada. Gobernacion de la provincia.—Bogota, 14 de Pebrero de 1844. Al Sr. Secretario de Estado del Despacho de lo Interior.

Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de US, que se hallam montadas va en la casa de Refujio, Instruccion i Beneficencia de esta capital · las siguientes maquinas, en el estado que se espresará.

Un torno de filar recientemente construido a todo costo por el mayordomo del departamento de hombres, i segun las reglas del arte: movidos todos los husos por una sola rueda, hilan a un tiempo, doce personas, de cuatro a dos onzas de hilo diarias por cada huse, segun la calidad del hilo.

Tres telares de hacer medias, montados en sus correspondientes armazones de madera, costeadas por el establecimiento. Cada uno do ellos puede producir seis pares de medias diarian luego que. con quince o veinte dins de aprendizaje, haya quien los maneje con destreza.

Tres mas montados ya en las primazones, en los mismos terminos que los anteriores; pero, habiendose roto algunas piezas de hierro en el camino. se están componiendo, i mei pronto estarán en netalin da varriain and manage and the second of

provincia. Cabeme anora la satisfaccion de carun informe lisonjero del estado en que se halla la casa de Refujio.

Creo que mui pronto, cuando concluya una obra que voi a emprender en el hospital de caridad, podré dar a US. un informe igualmente satisfactorio de aquel establecimiento.

Soi de US, mui atento obediente servidor.

Alfonso Acevedo.

NOMBRAMIENTOS DE JEPES POLÍTICOS.

Por renuncia del Sr. Juan de la Rosa Barrios. ha nombrado la Gobernacion de la provincia de Mariquita para jefe político del canton de lbagué: al Sr. Indalecio Hernandez.

INVITACION (para provincia de provincia de Mariouita.

Del 10 al 15 de Abril próximo deben ser examinados en le escuela normal de Ibagué los individuos que quieran cervir las ascuelas de la provincia que se han de proveer, conforme a la lei, en el corriente año, i son las siguientes.

La de Ambalema......con.:384 pesos. La de Hondacon .. 300 id. La de Ortega......con...300 id. La del Chaparralcon .. 240 id. La del Espinal......con..240 id. La de Piedras......con...240 id. La de la Palma......on...240 id. La de Guaipa (Ortega)..con..240 id. La de Venadillo......con..216 id. La de Mariquita.....con...216 id. La de Peladeros......con. 216 id. La de Caparrapi......con..216 id. La de la Peña.....con, 216 id. La de Nare......con. .216 id.

Se invita a los que quieran ser nombrados para servir algunas de estas escuelas concurran a prestar el examen espresado, en virtud de cuyo resultado i de las pruebas de buena conducta que presenten los opositores, se harán los nombramientos por la Gobernacion el 16 del citado Abril.

En los casos de los artículo 10 i 11 de la lei de 26 de Junio de 1842, la Gobernacion está dispuesta A hacer a los que lo pretendan, con las novidiciones, i todas las demas providencias que sean conducentes para facilitar la pronta administracion de justicia; Pasese cópia de esta resolucion altribunal de Guanenta para su cumplimiento, l'al Poder Ejecutivo para au publicacion por la imprenta, en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 123 de la lei organica de tribunales .- Cantillo .- Vergara .- Canabal .--Proveido por S. E. la Corta suprema de justicia. Bogotá veinte i dos de Enero de un ochocientos cuarenta i cuatro. Esquerra, secretario interino. Es copia. - Juan N. Esquerra, secretario interino.

Vistas i examinadas las listas de cassas civiles i

criminales de los juzgados de encuito que por excitacion i providençia de esta Suprema Corte ha remitido el tribunal del distrito de Guanenta, correspondientes a los años de mil ochocientos cuarental i uno i mil ochocientos cuarenta i dos, se coñoce por ellas el mal estado que ha tenido la administracion! de justicia por consecuencia do los pasados trostornos, i por otras causas quo expresa el tribunal en el acuerdo con que por via de informe ha dirijido las listas. Muchas causas criminales aparecen detenidas, otras de las civiles paralizado su curso, i lo mismo sucede tambien con algunas de hacienda. Como en las listas últimamente remitidas por el tribunal no se haga mencion de estas causas, es indispensable para saber el estado que ellas tengan,. que el tribunal informe circunstanciadamente sobre ól, sirviéndole de regla la esposicion del Sr. fiscal en la cual se encuentran individualizadas. El Sr. presidente del tribunal, en su oficio con que acompaña estas listas, advierte no dirijir. las del juzgado de Malaga, porque a pesar de las reiteradas providencias del tribunal, no se habian podido conseguir: esta falta que pudiera haberse cohonestado con las peculiares circunstanoias de aquel tiempo, ha venido a hacerse tanto mas notable i grave cuanto que se ha continuado en el mismo estado, desobedeciendo las ordenes del tribuna!, resistiendo el deber legal que tienen los juzgados por el articulo 123 de la lei organica de tribunales, pues que en les listas de causas del año próximo pacado que ha dirijido el tribunal, no aparecen las del juzgado de Malaga. Por lo tanto, de conformidad con la esposicion del Sr. fiscal, se declara: que habiendose dictado ya por esta Suprema Corte la resoluciou correspondiente a cada una de las listas del mismo anc, no hai necesidad de hacerlo con respecto

Free mas montados ya en las armazones, en los mismos términos que los anteriores; pero, habiendose roto algunas piezas de hierro en el camino, se están componiendo, i mul pronto estarán an estado de servicio: por manera que la casa podrá producir treinta i seis pares de medias por dia.

Tres telares de lanzadera volante, cesteados por el establecimiento, en completo estado de servicio para tejer lineo algodon luego que haya personas con la capacidad suficiente que los puedan manejar.

Un banco para machacar el lino i ponerlo en disposicion de pasarlo por los poines; lo que hacen con regular destreza los muchachos del establecimiento.

Una magnina de hacer lizos, i otra de hacer peines para los telarer; lo que tambien ejecutan los muchactros de la casa.

Otta en que están colocados tres peines para peinar el lino, lo que tambien se hace por los reclusos.

Dos telares grandes de hacer frazadas, provistos

de lizos i peines. Existen en la casa otros útiles para las máquinas. Acompaño a US. las siguientes muestras de

artículos fabricados en la casa, cuya calidad seguramente no descontentara a US, i que espero se sirva devolverme.

Una frazada de marca. Una id. de media id.

Dos toallas.

Una muestra de cordon de hilo.

Unasyaras de manta.

Dos gorros de bilo blanco.

Dos id. de colores.

Una muestra de pellon.

Una muestra de lino peinado en la casa. Otra id. de lino hilado.

Otra id. de hilo de algodon hilado en el nuevo torno.

Diversas muestras de las planas escritas por los muchachos de la escuela del mismo establecimiento, que se halla en mui buen pié a esfuerzos del capéllan de la casa.

Tanto la relacion de las maquinas recientemente montadas, como las muestras que ahora remito, haran conocer al Gobierno que el establecimiento de la casa de Refujio se encuentra en buen estado; a lo que han cooperado mui positivamente los trabajos del estinguido consejo administrativo, los esfuerzos del nctivo director del establecimiento, i las jenerosas donaciones del Sr. José Ignacio Parist

Tuve el honor de dar cuenta a US, en mi nota de 30 Noviembro último, número 471, del brillante estado en que se encuentra el colejio de niñas de esta capital; i posteriormente en mi nota de 29 de Enero último, número 33, informu a US. sobre el cetado en que se ballan las obras públicas de la

Gobernacion el 16 del citado Abril.

En los casos de los articulo 10 i 11 de la lei de 26 de Junio de 1842, la Gobernacion está dispuesta a hacer a los que lo pretendan, con las condiciones establecidas, las concesiones que en ellos se espresan. Ibagué, 6 de Febrero de 1844. Pastor Ospina.

A MADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Resoluciones de la Corte Suprema sobre las listas de causas criminales i civiles del distrito judicial de Guanentà.

Vistas i examinadas las listas de causas criminales correspondientes al primer semeste del último año. remitidas por el tribunal del distrito de Guanenta, manifiestan haberse despachado en aquel periodo definitivamente ciento siete causas, i que quedaban pendientes sustanciándose, ocho. Para que el procedimiento en los juicios lleve el curso legal, es preciso que el tribunal así como sus subalternos i el Sr. fiscal desempeñen cada uno estrictamente los deberes legales. De estas listas aparece haber sufrido retardo en la secuela del juicio la que por maltratamientos se seguia a Juan de Dios Sarmiento, i que se la dió en traslado de la vista fiscal en trece de Junio, sin que hasta el treinta hubiese despachado, prorogándose así indebidamente el término legal de la contestacion; lo que se habria evitado si el secretario en observancia del articulo 46 de la lei organica de tribunales, hubiera avisado: al fin de la semana al Sr. fiscal, del retardo que sufria la causa, i por este ministerio se hubiera acusado la correspondiente rebel·lia, para que la causa hubiese en el procedimiento arregladose a las leyes. La que se sigue contra Justo Gomez por abuso de autoridad como juez de primera instancia de Sapatoca, aparèce haber sido iniciada en veinte i cuatro de Junio de mil ochocientos treinta i nueve, i en nueve lle Marzo de mil ochochientos cuarenta i tres el St. fiscal pidió la publicacion de pruebas; pero hasta el diez i nueve de Junio siguiente no se habia hecho dicha publicacion, porque no habian remitido los jueces inferiores las pruebas que se habian pedido, no obstante los despachos que para tal efecto se libraron. El tribunal ha debido dictar prontas i eficaces providencias para que una causa de responsabilidad como esta, de preferencia por la lei su fenecimiento, lo hubiera tenido sin permitir una demora tan considerable como la que se advierte. Por tanto, de conformidad con lo espuesto por el Sr. fiscal, se previene al tribunal que a la mayor brevedad informe sobre el estado que tenga la espresada causa seguida contra Justo Gomezi que dicte las providencias correspondientes, para que por la secretaria se den al oficial los avisos necesarios para que promuera el curso legal do las cauens;

ar. uscur, se decimia, que manemente dicimie y por esta Suprema Corte la resolucion correspondiente a cada una de las listas del mismo año, no hai necesidad de hacerlo con respecto a las presentes, sino en cuanto al informe que remitira el tribunal de las causas que el Sr. fiscal individualiza como detenidas, previniendo de nuevo lo que en aquellas listas se mando por la Corte, que el tribunal haga cumplir estrictemente a los juzgados inferiores el deber que les impone la lei, de la remision de listas en el tiempo i modo que ella determina. Pasese copia de esta resolucion al tribunal de Guanenta, i comuniquese al Poder Ejecutivo para su publicación por la imprenta con arreglo a lo dispuesto en el articulo 123 de la citada lei organica de tribunales .--Cantillo. - Vergara. - Canabal. - Proveido por S. E. la Corte suprema de justicia. Bogota, veinte i tres de Enero de mil ochocientos cuarenta i cuatro.-Esquerra, secretario interino.

Es copia.-Juan N. Esquerra, secretario interino.

Resoluciones del tribunal de Boyacá rebajando a Rafael Rota, i Pedro Nicto, el tiempo de presidio a que fueron condenados.

Vistor resultando que Rafael Rota, condenado por este tribunal a veinte i un meses de presidio en el del primer distrito, se ha mantenido alli ocupedo con see tividad en los trabs jos que le correspondian, observando una conducta ejemplar, sin tratar de logarse en los dos tercios del tiempo de su condena; se le declara screedor a la gracia que solicita i que le concede el artículo novecientos dicziocho del código penal, i en consecuencia se le disminuve el término que le falta para concluir su condena: i sáquese copia de este anto para los fines legalos .- Maleo Deminguez .- Proveido por S. E. el tribunal del distrito judicial de Boyaca en. Tunja a 10 de Octubre de 1843 .- Cándido Navarre, secretario. - Es copia. - Navarro.

Vistos: Pedro Nieto, condenado a 18 meses de presidio, ha acreditado suficientemente que durante el tiempo que ha estado sufriendo su condena, ha observado buena conducta, no ha tratado de fugarse, i ha manifestado su arrepentimiento; por lo que el tribunal lo cree acree lor a gozar la gracia que en semejantes casos concede a los presidiarios el articulo 918 del código penal de 27 de Junio de 1837; i habiendo sufrido las dus terceras partes del tiempo a que fue condenado por sentencia de este superior tribunal, pronunciada en 5 de Julio del año próximo pasado: por tanto, i de conformidad con lo espuesto i pedido por el Sr. fiscal, administrando justicia en nombre de la República i por autoridad de la lei, se rebaja a Pedro Nieto el tiempo que le falta para cumplir la condena referida. Librese la correspondiente provision, comunicandoselo este auto al director del presidio del primer distrito para su intelijencia i demas fines legales. - Carlos Gon-

Gaitlern Manuel C Alipio Ma Gabriel Up Eustaquio Cenum Cas . Jacob Pari

José Asun Ignacio II Custodio i Pedro Dá Leopoldo Lai Orteg Fisheisco . Anganio P Zoilo Cái · Jose Mani Joaquin B Sirio Bas Ricardo (Peuro Ma José Vice Juan Ros Irnacio (Calarancie Isidoro G Liladislao Felis Do Raimend Ramon C Anatol A Luis de Pamon I José Mar Joaquin Brano G José Ton Narciso (Jesus Ol Policarpo Manuel : Juan An Rafael P Bernardo Rafael S sé Eus Alvador Dámaso Inocencie Jenus Jie Santiago

Prancisco Luis Liza Jozquin.

Ramon 1 Jnan Gu Anacleto Ramon 6

Ramon) Clemente

Manuel 6